AUDIENCIA PÚBLICA

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2021

Expediente:	**2020573490101912E**
No. Caso Arco:	1110593
Presunto Infractor:	JOEL MATEO ZUTTA HERREÑO
Identificación:	1000124158
No. comparendo:	11-001-1387886 de fecha 26-04-2020
Comportamiento:	Artículo 35 numeral 2 Ley 1801 de 2016.

El despacho de la Inspección 7b Distrital de Policía, en cumplimiento al mandato contenido en el artículo 223 Ley 1801 de 2016, se constituye en audiencia pública con objeto de atender la solicitud que de manera verbal realizó el día de ayer 04 de marzo de 2021 ante este despacho Joel Mateo Zutta Herreño a quien se solicita suministrar dirección de notificación, abonado telefónico y correo electrónico, quien en uso de la palabra manifiesta: mi dirección es calle 71A Bis A No. 87L-23 Sur Bosa San Bernardino, mi número de celular es 3107914259, mi correo electrónico es mateozutta12@gmail.com.

Argumentos.

Se procede a escuchar en argumentos al(la) presunto(a) infractor(a) sobre lo sucedido el día 26 de abril de 2020: necesitaba ir a pagar un recibo, me conseguí prestada la plata fui a pagarlo porque mi padre estaba incapacitado por una fractura y yo solo vivo con él; pagué el recibo y cuando me devolví para la casa me pararon dos policías y me bajaron de la cicla, me requisaron y me preguntaron porqué estaba en la calle si había cuarentena, entonces yo les expliqué que estaba pagando un recibo pero los señores agentes me llevaron esposado al CAI de Bosa la Libertad, ahí llamaron a mi abuela que era mi acudiente, me trajo los papeles de la cicla y me hicieron el comparendo sin la cédula porque para esa fecha no la tenía.

Pruebas.

Con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda dentro de las presentes diligencias y conforme a lo dispuesto en el Literal D Numeral 3 Artículo 223 Ley 1801 de 2016, que establece que la autoridad de policía valorará las pruebas y dictará la correspondiente orden de policía sustentando su decisión en los fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados, procede a realizar un análisis con base en las evidencias que tiene a la vista; siendo estas, el comparendo, la versión rendida por el presunto(a) infractor(a) Joel Mateo Zutta Herreño y la fotocopia de la cédula donde se evidencia que la fecha de expedición es posterior a la plasmada en el comparendo.

Consideraciones.

El despacho, con base a los argumentos esgrimidos por el(la) presunto(a) infractor(a) y la versión aquí rendida, en atención a los principios de proporcionalidad y razonabilidad

contemplados en el numeral 12 artículo 8 ley 1801 de 2016, habrá de abstenerse de imponer medida correctiva alguna al(la) ciudadano(a) aquí presente, disponiendo el cierre del comparendo 11-001-1387886 de fecha 26-04-2020 de la plataforma del RNMC y la terminación de este expediente. En ese orden de ideas, se:

ORDENA

PRIMERO: No imponer medida correctiva alguna al(la) señor(a) Joel Mateo Zutta Herreño identificado(a) con C.C. 1000124158, de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO: Dar por terminado el expediente 2020573490101912E.

TERCERO: Decretar, una vez en firme y ejecutoriada la presente decisión, el archivo definitivo de las presentes diligencias, previo registro en los aplicativos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CUARTO: Anotar lo consignado en esta audiencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley de conformidad con lo ordenado en el artículo 223 numeral 4 ley 1801 de 2016.

SEXTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Recursos.

Se pone de presente al(la) señor(a) Joel Mateo Zutta Herreño que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia, quien manifiesta: estoy de acuerdo con la decisión.

Cúmplase,

Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía

Ricardo Ferley Espitia Moreno
Auxiliar Administrativo

Joel Mateo Zutta Herreño
C.C. 1000124158
Tel. 3107914259
Citado